



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

- QUE CELEBRAN POR UN PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LICENCIADA JANETH VERA PÉREZ, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ANDREA LORENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, LICENCIADO ALBERTO IVÁN MONDRAGÓN VALENCIA, Y POR OTRA PARTE LA LICENCIADA OPHELIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ TITULAR DE LA POLICLÍNICA EJIDOS DE SANTA MARÍA, LIC. SHEILA NEFTALY RODRÍGUEZ CARMONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES, LA LICENCIADA HANNIA ITZEL MENDOZA VALLE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SIMPLIFICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA", "EL EVALUADOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El gobierno municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, a través de la página web del Municipio, publico el



Janeth Vera Pérez
Andrea Lorena Rodríguez González
Alberto Iván Mondragón Valencia
Opelia Andrea Jiménez Pérez
Sheila Neftaly Rodríguez Carmona
Hannia Itzel Mendoza Valle
Carip



último día hábil del mes de abril de 2026, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Chimalhuacán mismos que tienen como objeto regular la evaluación de los programas presupuestados congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, mediante el sitio Web de la página del Ayuntamiento de Chimalhuacán.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos de la materia.

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA"

1.1. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio del ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Estado de México. C.P. 56330.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que la Contraloría Interna Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Estado de México. C.P. 56330.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que su titular el **Lic. Alberto Iván Mondragón Valencia**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con/las disposiciones de la materia.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio del ubicado en Paseo Hidalgo N° 5, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1 Que son una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Estado de México.



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



4.2 Que sus titulares cuentan con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición vigésima cuarta del capítulo IX, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario:

- **02030201. Atención médica.**
- **01030501. Asistencia jurídica al ejecutivo.**
- **01050206. Consolidación de la administración pública de resultados**

SEGUNDA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De "EL EVALUADOR"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO";



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación;
- b) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet,
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;

TERCERA. RESPONSABLES. "LAS PARTES"

Designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en el lugar establecido con previa convocatoria mediante oficio.

CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

QUINTA. CUMPLIMIENTO.

"EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORÍA", determinará si las acciones y



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima segunda del capítulo XIII de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. PRÓRROGA.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA PUBLICIDAD "DE LAS PARTES "

Las partes reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables

DECIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación del presente Convenio corresponde al "EVALUADOR", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los lineamientos en la materia, por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" les solicitara por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma en 8 copias en Chimalhuacán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2026.

*"Una meta sin un plan es solo un deseo."
Antoine de Saint-Exupéry.*

[Handwritten signatures in blue ink]





H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

“LA TESORERÍA”



LIC. JANETH VERA PÉREZ



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

“LA CONTRALORÍA”



LIC. ANDREA LORENA RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ



“EL EVALUADOR”

LIC. ALBERTO IVÁN
MONDRAGÓN VALENCIA,
DIRECTOR GENERAL DE LA
DIPPE
2025-2027



LIC. SHEILA NEFTALY
RODRÍGUEZ CARMONA TITULAR
DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS LABORALES

“EL SUJETO EVALUADO”

LIC. OPHELIA ANDREA JIMÉNEZ
PÉREZ,
TITULAR DE LA POLICLÍNICA
EJIDOS DE SANTA MARÍA



POLICLÍNICA
EJIDOS DE SANTA MARÍA

“EL SUJETO EVALUADO”

LIC. HANNIA ITZEL MENDOZA
VALLE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE SIMPLIFICACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN



“EL SUJETO EVALUADO”

LIC. HANNIA ITZEL MENDOZA VALLE
EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA DE SIMPLIFICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS
REGULATORIAS



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027